



Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución N° 267/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe relacionada con la creación de la Extensión Áulica Gálvez, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Fe ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, y localidades aledañas, de atender a las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe ha cedido en comodato de uso las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 456 “Hipólito Irigoyen”, situada en la calle Bartolomé Mitre 1049 de la ciudad de Gálvez, para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado establecimiento educativo cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que, asimismo, están a disposición las aulas y talleres del Centro de Formación y Servicios (CeFoSe), dependiente de la Cámara de Industrias Metalúrgicas del Centro de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la Avenida 9 de Julio 1650 de la ciudad de Gálvez, en el Parque Industrial Tadeo Czerweny Tesar.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad, mediante una visita académica-institucional, analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la creación de la Extensión Áulica Gálvez no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Fe la creación de la Extensión Áulica Gálvez para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2480/2023

UTN
ng
sr